GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 138 -2022-GRA/GR

Ayacucho, 18 MAR. 2022

VISTO:

El Oficio N° 056-2021-GRA/GG-OSRPSS-D de fecha 03 de marzo de 2022, la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2021-GRA/GR de fecha 12 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Ley N° 30305, que reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2021-GRA/GR de fecha 12 de marzo del 2021 se ha designado a los señores servidores **SANTOS INOCENCIO CÁRDENAS GUEVARA** y **CARLOS HERMINIO HERENCIA GALLEGOS** como fedatario titular y suplente respectivamente de la Oficina Sub Regional de Paucar de Sara Sara;

Que, con Oficio N° 056-2021-GRA/GG-OSRPSS-D de fecha 03 de marzo de 2022 el Director de la Oficina Sub Regional de Paucar de Sara Sara del Gobierno Regional de Ayacucho solicita la designación para el presente año 2022 la designación del servidor Lic. en Adm. **SANTOS INOCENCIO CÁRDENAS GUEVARA** y del Tec. **ERNESTO HERNAN ROMERO ESCALANTE** como Fedatario Titular y Suplente respectivamente de la Oficina Sub Regional de Cangallo;

Que, el Art. 138 numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de la recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden sus servicios a la institución en forma gratuita;

Que, a lo previsto por el artículo 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS la autoridad administrativa puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, asimismo, en los actos que se dicten en enmienda como lo prevé en el art. 17.2 del precitado dispositivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al Lic. en Adm. **SANTOS INOCENCIO CÁRDENAS GUEVARA** como **FEDATARIO TITULAR** y al Tec. **ERNESTO HERNAN ROMERO ESCALANTE** como **FEDATARIO SUPLENTE** de la Oficina Sub Regional de Paucar de Sara Sara.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los fedatarios designados en el artículo que precede, a fin de que cumpla sus funciones en estricta armonía a los principios de celeridad, eficacia y verdad material contenidos en el art.138 numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Lic. en Adm. **SANTOS INOCENCIO CÁRDENAS GUEVARA**, al Tec. **ERNESTO HERNAN ROMERO ESCALANTE**, a la Oficina Sub Regional de Paucar de Sara Sara y los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER**, a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

GOBIERNO REGIONAL V°B° Gerencia General AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V°B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO V° B° Abog. PABLO VARGAS CURO SECRETARIO SECRETARIA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPÚBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO GOBERNACION

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. GLORIA S. FALCONI ZAPATA
GOBERNADORA (e)